



CAF Madrid

Colegio Profesional Administradores Fincas

MEDIDAS FISCALES ADOPTADAS ANTE LA CRISIS COVID-19

Ante la difícil situación desatada se han adoptados dos medidas de ámbito fiscal, en los sendos Reales Decretos ley publicados, el [Real Decreto ley 7/2020](#), de 12 de marzo, y el [Real Decreto ley 8/2020](#) de 18 de marzo.

El primero comprende la posibilidad de solicitar un aplazamiento de las deudas tributarias objeto de autoliquidación, IVA e IRPF, las retenciones ahora si serian aplazables, mientras que antes de este Real Decreto ley no lo eran, suspensión que debe ser de seis meses de los cuales los tres primeros son sin intereses y los tres siguientes al interés de demora.

El segundo Real Decreto ley, el Real Decreto ley 8/2020 de 18 de marzo comprende una suspensión de los plazos de ingresos contemplados en el artículo 62 de la LGT, esto es las liquidaciones administrativas en periodo voluntario y ejecutiva, así como las deudas aplazadas, y todos los plazos concedidos para atender requerimientos del tipo que fuere notificadas antes de la entrada en vigor del real Decreto se suspenden hasta el próximo día 30 de abril. Las notificadas después de la entrada en vigor del Real Decreto ley se suspenden también hasta el día 20 de mayo.

Te recordamos que CAFMadrid dispone de una **Asesoría Fiscal-Contable GRATUITA** sólo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

Asesor: Javier Rodríguez.

Consultas escritas: a través del área de Asesorías en el [Escritorio del CAFMadrid](#)

Consultas presenciales y telefónicas: todos los lunes de 12:00 a 14:00. Visitas únicamente previa cita confirmada con secretaría. (secretaria@cafmadrid.es ó 91 591 96 70 Extensión 2)

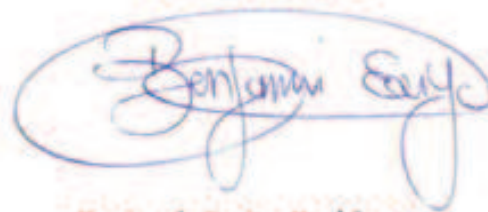
V° B° LA PRESIDENTA



Isabel Bajo Martínez



EL SECRETARIO



Benjamín Eceiza Rodríguez